



Municipalidad de El Progreso, Yoro

Juzgado de Justicia Municipal

ORDENANZA

La Municipalidad de la Ciudad de El Progreso, Yoro, a través del suscrito Juez del Juzgado Municipal de Justicia, en uso de las facultades que la Ley de Policía y Convivencia Social, y la Ley de Municipalidades le confiere por este medio:

PRIMERO: Que se Comunica a toda la ciudadanía de este Termino Municipal que mediante **Decreto PCM-005-2020** se establece **ESTADO DE EMERGENCIA Y VIGILANCIA** en todo el Territorio Nacional debido a la rápida propagación de la epidemia del Coronavirus (COVID 19). **En tal sentido se Decreta ALERTA ROJA en todo el Municipio de El Progreso, Yoro.**

SEGUNDO: Pedimos a toda la ciudadanía del Municipio de El Progreso, Yoro, mantener la calma e implementar todas las medidas de Prevención que ha recomendado la Secretaría de Salud, para evitar la Proliferación del contagio del Coronavirus (COVID 19).

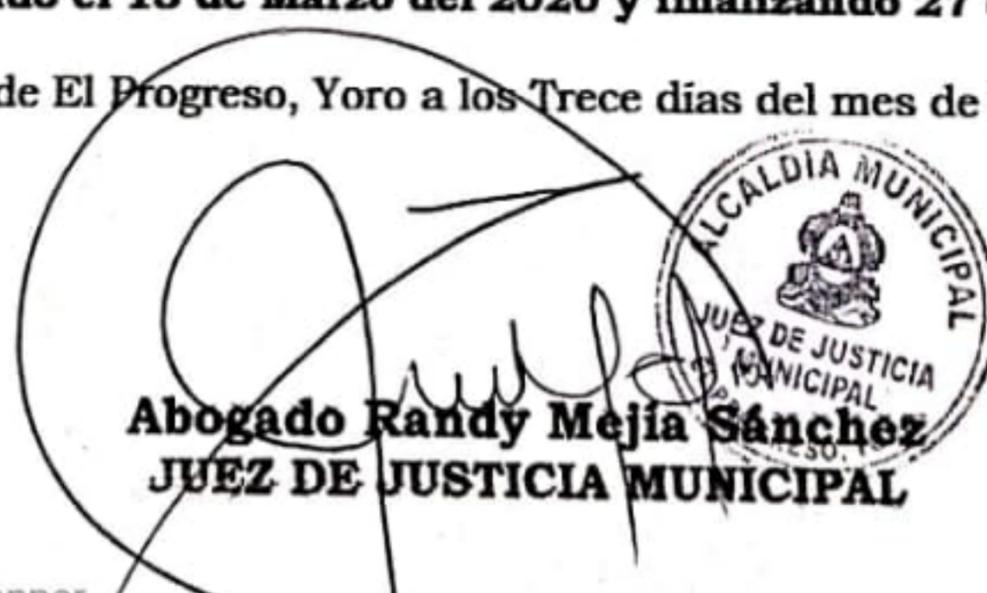
TERCERO: ORDENAR la suspensión temporal de toda actividad Publica y Privada en todo el Termino Municipal como ser: Conciertos, Fiestas Bailables, Partidos de Futbol, eventos Sociales, Culturales y Religiosos, y todos aquellos que conlleve al Desplazamiento, Aglomeración o Concurrencia de Personas.

CUARTO: Pedimos a todos los Propietarios, Administradores, Representantes Legales de, Centro de Distribución de Alimentos, Instituciones Bancarias, Iglesias, Pequeños, Medianos y Grandes Negocios, aplicar las medidas de seguridad recomendadas por la Secretaría de Salud.

QUINTO: Que la Municipalidad de El Progreso, Yoro a través del Juzgado Municipal de Justicia, podrá regular el ejercicio de las actividades de las personas, cuando éstas se desarrollen en lugares público o abierto al público, en casos de emergencia, desastre o calamidad grave, o remediar sus consecuencias o evitar un mal mayor.

POR TANTO: Este Juzgado Municipal de Justicia **ORDENA** la suspensión temporal de toda actividad Publica en todo el Termino Municipal, asimismo Ordenando a la ciudadanía tomar la Medidas de prevención para evitar el contagio del Coronavirus (COVID 19). Todo esto en aplicación a lo que establece los artículos 26, numeral 6, 36, 59, de la Ley de Policía y Convivencia Social, artículos 18 y 29 de la Ley de Sistema Nacional de gestión de Riegos SINAGER; **La Presente Ordenanza es de cumplimiento inmediato, iniciando el 13 de Marzo del 2020 y finalizando 27 de marzo del 2020.**

Dado en la ciudad de El Progreso, Yoro a los Trece días del mes de Marzo del año Dos Mil Veinte.


Abogado Randy Mejía Sánchez
JUEZ DE JUSTICIA MUNICIPAL





Municipalidad de El Progreso, Yoro Juzgado de Justicia Municipal

ORDENANZA

La Municipalidad de la Ciudad de El Progreso, Yoro, a través del suscrito Juez del Juzgado Municipal de Justicia, en uso de las facultades que la Ley de Policía y Convivencia Social, y la Ley de Municipalidades le confiere por este medio:

PRIMERO: Que se Comunica a toda la ciudadanía de este Termino Municipal que mediante **Decreto PCM-005-2020** se establece **ESTADO DE EMERGENCIA Y VIGILANCIA** en todo el Territorio Nacional debido a la rápida propagación de la epidemia del Coronavirus (COVID 19).

SEGUNDO: Pedimos a toda la ciudadanía del Municipio de El Progreso, Yoro, mantener la calma e implementar todas las medidas de Prevención que ha recomendado la Secretaría de Salud, para evitar la Proliferación del contagio del Coronavirus (COVID 19).

TERCERO: ORDENAR la suspensión temporal de toda actividad Pública y Privada en todo el Termino Municipal como ser: Conciertos, Fiestas Bailables, encuentro Deportivos, eventos Sociales, Culturales y Religiosos, y todos aquellos que conlleve al Desplazamiento, Aglomeración o Concurrencia de Personas.

CUARTO: Pedimos a todos los Propietarios, Administradores, Representantes Legales de, Centro de Distribución de Alimentos, Instituciones Bancarias, Iglesias, Pequeños, Medianos y Grandes Negocios, aplicar las medidas de seguridad recomendadas por la Secretaría de Salud.

QUINTO: Que la Municipalidad de El Progreso, Yoro a través del Juzgado Municipal de Justicia, podrá regular el ejercicio de las actividades de las personas, cuando éstas se desarrollen en lugares público o abierto al público, en casos de emergencia, desastre o calamidad grave, o remediar sus consecuencias o evitar un mal mayor.

POR TANTO: Este Juzgado Municipal de Justicia **ORDENA** la suspensión temporal de toda actividad Publica en todo el Termino Municipal, asimismo Ordenando a la ciudadanía tomar la Medidas de prevención para evitar el contagio del Coronavirus (COVID 19). Todo esto en aplicación a lo que establece los artículos 26, numeral 6, 36, 59, de la Ley de Policía y Convivencia Social, artículos 18 y 29 de la Ley de Sistema Nacional de gestión de Riegos SINAGER; **La Presente Ordenanza es de cumplimiento inmediato, entrando en Vigencia el 14 de Marzo del 2020 y finalizando 27 de marzo del 2020. Quien No acate esta Disposición será Sancionado Penal, Civil y Administrativamente.**

Dado en la ciudad de El Progreso, Yoro a los catorce días del mes de Marzo del año Dos Mil Veinte.


Abogado Randy Mejía Sánchez
JUEZ DE JUSTICIA MUNICIPAL





Municipalidad de El Progreso, Yoro

Juzgado Municipal de Justicia

ORDENANZA MUNICIPAL

ESTADO DE EMERGENCIA Y ALERTA ROJA POR LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS (COVID-19)

Que la Corporación Municipal de El Progreso, Yoro en Sesión Extraordinaria celebrada en esta fecha (18 de marzo de 2020) ha declarado **ESTADO DE EMERGENCIA** en el municipio de El Progreso, Departamento de Yoro, Mediante Punto de Acta Numero 40 de fecha 18 de marzo del 2020, estableciéndose lo siguiente:

PRIMERO: DECLARAR EL ESTADO DE EMERGENCIA en el Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro hasta que cesen las condiciones sanitarias adversas.

SEGUNDO: Restringir los ingresos y salidas de ciudadanos en el municipio de El Progreso, Yoro, **a partir del día miércoles 18 de marzo de 2020 a las 2:00.p.m y hasta las 11:59 p.m. del día domingo 22 de marzo de 2020.**

TERCERO: Que mediante Sesión de Corporación celebrada en esta misma fecha la Municipalidad de San Manuel, Departamento de Cortes autorizó a las autoridades de El Progreso, Yoro, Establecer acciones conjuntas para ordenar el cierre desde el Puente La Marimba, a fin de que los ciudadanos que habitan esta zona del Municipio de San Manuel, puedan realizar compras de emergencia en la ciudad de El Progreso, Yoro.

CUARTO: Los cierres de entradas y salidas se establecen en los siguientes puntos:

1. Sector Aldea La Colorada, a la altura de la Gasolinera Uno.
2. Sector Sur, a la altura de la Colonia Guanchias.
3. CA-13, a la altura del Puente La Marimba.

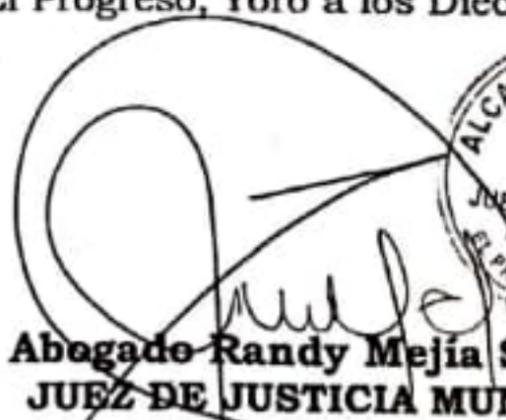
QUINTO: Que Se exceptúan de la presente disposición empleados públicos, personal incorporado para la atención de la emergencia, altos funcionarios, personal de salud, socorro, seguridad y defensa nacional, dirección de protección al consumidor, proveedores de industrias farmacéuticas, empresas de seguridad y transporte de valores, transporte de combustible, transporte de productos básicos alimenticios y agua, debiendo acreditar en todo caso en los retenes correspondientes justa causa de desplazamiento y evidenciar el cumplimiento de las medidas de seguridad y prevención emanadas por las autoridades del **SINAGER.-**

SEXTO: En lo demás, la ciudadanía deberá apegarse a lo que establece el PCM 021-2020, en el que se ordena el **TOQUE DE QUEDA de 8:00 PM a 6:00 AM**, con las excepciones en él previstas.

SÉPTIMO: Que, para dar fiel cumplimiento a la presente Disposición, Se **ORDENA** a la Policía Municipal Proceda a realizar Operativos en las diferentes Entradas y Salidas del Municipio de El Progreso, Yoro, en coordinación con la Policía Nacional, para tal efecto se instalarán Retenes policiales en los diferentes puntos de entrada y salida de la ciudad; en tal sentido se **Prohíbe el ingreso y salida de personas y vehículos al Municipio**, quien No acate la presente Ordenanza, serán puestos a disposición del **Ministerio Público**, por el posible Delito Infraganti de **Desobediencia**.

Todo esto en aplicación a lo que establece los artículos 36, 59, de la Ley de Policía y Convivencia Social, Artículo 25 numeral 12, 13 numeral 16, 15 de la Ley de Municipalidades, artículos 18 y 29 de la Ley de Sistema Nacional de Gestión de Riegos SINAGER; **La Presente Ordenanza es de cumplimiento inmediato.**

Dado en la ciudad de El Progreso, Yoro a los Dieciocho días del mes de Marzo del año Dos Mil Veinte.


Abogado Randy Mejía Sánchez
JUEZ DE JUSTICIA MUNICIPAL





Municipalidad de El Progreso, Yoro Juzgado Municipal de Justicia

ORDENANZA MUNICIPAL LEY SECA COMO MEDIDA DE PREVENCIÓN

La Municipalidad de la Ciudad de El Progreso, Yoro a través del Juzgado Municipal de Justicia, en uso de las Facultades que la Ley de Policía y convivencia Social le Confiere, por este medio Comunica a la Ciudadanía:

PRIMERO: Que Siendo, que se ha extendido el **ESTADO DE EMERGENCIA** en el Municipio de El Progreso, Yoro; debido a la propagación del Coronavirus (COVID-19); El Juzgado Municipal de Justicia mediante Ordenanza Municipal establecerá regulaciones a la Ciudadanía, estableciendo para ello derechos, deberes, obligaciones, limitaciones, Restricciones las cuales serán de Carácter Obligatorio.

SEGUNDO: SE ORDENA LA AMPLIACIÓN DE LEY SECA en todo el Municipio del El Progreso, Yoro, y sus alrededores a partir de las 11:59.pm del día Domingo 29 de marzo del 2020, hasta el día Domingo 12 de Abril del 2020 a las 11:59 de media Noche, debido al **ESTADO DE EMERGENCIA** por la Pandemia del Coronavirus (COVID-19).

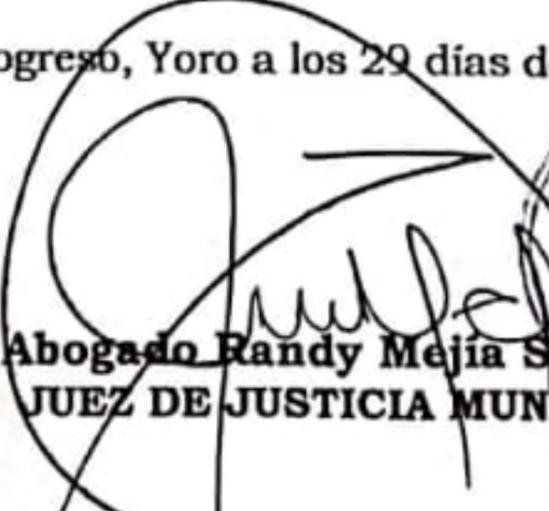
TERCERO: Se le Comunica a la Población de este Termino Municipal que queda Terminantemente Prohibido la Distribución, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas por el tiempo estipulado que dure el estado de Emergencia en todo el Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro.

CUARTO: Que, para dar fiel cumplimiento a la presente Disposición, Se **ORDENA** a los Operadores de Seguridad procedan a realizar Operativos en las diferentes Establecimientos de expendios de Bebidas Alcohólicas del Municipio y sus alrededores; quien No acate esta disposición, se Procederá a la Cancelación del Permiso de Operación, Decomiso del Producto y el Cierre Inmediato del Establecimiento, más las Sanciones de Multa que Corresponda; asimismo se procederá a la detención de las Personas por un término No mayor de 24 Horas según lo establecido en la Ley de Policía y Convivencia Social.

QUINTO: En lo demás, la ciudadanía deberá apegarse a lo que establece el **PCM 021-2020**, en el que se Ordena el **TOQUE DE QUEDA ABSOLUTO EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL** en el marco de la emergencia por la Pandemia del Coronavirus COVID-19

Todo esto en aplicación a lo que establece los artículos 33, 36, 59, 128, 132 de la Ley de Policía y Convivencia Social, Artículo 25 numeral 12, 13 numeral 16, 15 de la Ley de Municipalidades, artículos 18 y 29 de la Ley de Sistema Nacional de Gestión de Riegos SINAGER; **La Presente Ordenanza es de cumplimiento inmediato.**

En la ciudad de El Progreso, Yoro a los 29 días del mes de Marzo del año 2020


Abogado Randy Mejía Sánchez
JUEZ DE JUSTICIA MUNICIPAL





Municipalidad de El Progreso, Yoro

Juzgado Municipal de Justicia

ORDENANZA MUNICIPAL

MEDIDAS PREVENTIVAS DEL CONTAGIO COVID-19

La Municipalidad de El Progreso, Yoro, a través del Juzgado Municipal de Justicia, en Uso de las Facultades que la Ley le Confiere, comunica a la Ciudadanía en general de la Presente Ordenanza consistente en las Nuevas Medidas Preventivas para contrarrestar el contagio del Coronavirus COVID-19.

PRIMERO: Extender el **ESTADO DE EMERGENCIA** en el Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro, a partir del día **Domingo 29 de marzo del 2020 hasta el día Domingo 12 de Abril del 2020.**

SEGUNDO: Que para logra un mayor control Preventivo se determinó segmentar a la población conforme a la terminación de los dígitos de la tarjeta de identidad, Pasaporte y/o Carné de Residentes para que puedan abastecerse de Alimentos, Medicinas, Combustibles y Realizar sus Trámites de manera ordenada durante los días **Lunes, Miércoles y Viernes, con horario de 9:00.am a 3:00.pm, Vigente a partir del día Lunes 30 de marzo del 2020, hasta el Domingo 12 de Abril del 2020.**

Días	Transitar		Terminaciones de Identidad, Pasaporte y/o Carné
	Desde	Hasta	
Lunes	9:00.am	3:00.pm	1, 2 y 3
Miércoles			4, 5 y 6
Viernes			7, 8, 9 y 0
Todos los días	Sin Restricciones siempre que Justifiquen asuntos de Trabajo		Autoridades de SINAGER, Transporte Pesado, Cadena Agro alimentos, Personas con Salvoconducto, Medios de Comunicación Autorizado

En los Supermercados: Personas de la **Tercera edad, Mujeres embarazadas y Discapacidad**, serán atendidos de manera exclusiva en los mismos días en un horario de **7:00.am a 9:00.am**, respetando la terminación de su identidad, Pasaporte y/o Carné

TERCERO: Que la presente medida será aplicable para supermercado Gasolineras, Pulperías, Farmacias y Bancos los cuales permanecerán abiertos únicamente durante los días Programados; asimismo se le informa a la Ciudadanía que los Salvoconductos estarán Vigente Mientras dure la Emergencia.

CUARTO: Que Mediante **PCM-21-2020** se ha establecido las diferentes excepciones, para abastecer a la Población de los servicios básicos, permitiendo la Circulación de los Proveedores que presten Servicio Domicilio como ser Supermercados, Farmacias, Abarrotería, Tortillería, Panaderías, servicio de Gas y Agua, producto Lácteo, Restaurantes que brindan comida a domicilio, los cuales trabajaran en base a Pedidos.

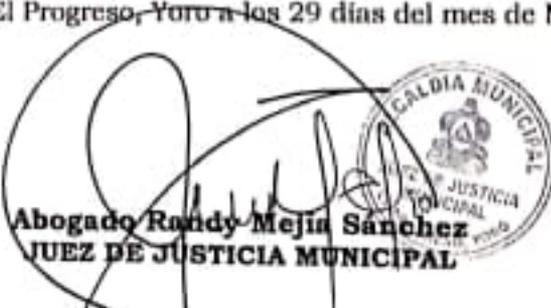
QUINTO: Que solamente se permitirá dos personas a bordo de un vehículo, y solo una de ellas podrá realizar los trámites en los comercios descritos; se le informa a la Ciudadanía que los días Martes, Jueves y Sábado queda terminantemente prohibida la circulación de vehículos en el Municipio, En lo demás, la ciudadanía deberá apegarse a lo que establece el **PCM 021-2020**, en el que se Ordena el **TOQUE DE QUEDA ABSOLUTO EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL** en el marco de la emergencia por la Pandemia del Coronavirus COVID-19.

SEXTO: Que la circulación de equipo pesado, Personas con Salvoconducto, productores de la cadena agroalimenticia y Personal de SINAGER podrán circular durante dure la alerta, siempre y cuando Justifique las labores de trabajo sometiéndose a las medidas Preventivas para el contagio del COVID-19.

SEPTIMO: Que se mantendrá Restringida los ingresos y salidas de ciudadanos en el municipio de El Progreso, Yoro, manteniendo los Operativos de Retenes por parte de los Operadores de Justicia en los diferentes puntos de entrada y salida de la ciudad; en tal sentido se **Prohíbe el ingreso y salida de personas y vehículos al Municipio**, salvo los Ya mencionados, quien No acate la presente Ordenanza, será sujeto al Decomiso del vehículo por el termino que dure la emergencia, asimismo se procederá a la detención de las Personas por un termino No mayor de 24 Horas según lo establecido en la Ley de Policía y Convivencia Social.

Todo esto en aplicación a lo que establece los artículos 36, 59, de la Ley de Policía y Convivencia Social, Artículo 25 numeral 12, 13 numeral 16, 15 de la Ley de Municipalidades, artículos 18, 29, 41 y 45 de la Ley de Sistema Nacional de Gestión de Riegos SINAGER; **La Presente Ordenanza es de cumplimiento inmediato.**

Dado en la ciudad de El Progreso, Yoro a los 29 días del mes de Marzo del 2020


Abogado Randy Mejía Sánchez
JUEZ DE JUSTICIA MUNICIPAL





Municipalidad de El Progreso, Yoro

Juzgado Municipal de Justicia

ORDENANZA MUNICIPAL

La Municipalidad de El Progreso, Yoro, a través del Juzgado Municipal de Justicia, en Uso de las Facultades que la Ley le Confiere, comunica a la Ciudadanía lo siguiente:

PRIMERO: Recordar a la Ciudadanía del Municipio de El Progreso, Yoro, que nos mantenemos en **ESTADO DE EMERGENCIA** debido a la Pandemia del **COVID-19**.

SEGUNDO: Que La Municipalidad de El Progreso, Yoro, ha iniciado con el Proceso de **MARCAJE DE DISTANCIAMIENTO DE DOS METROS CUADRADOS** en los establecimientos amparados en el **Decreto PCM-21-2020**, como ser Supermercados, Farmacias, Gasolineras y Bancos, con el Objetivo de que la Ciudadanía Cumpla con la distancia indicado por la Secretaria de Salud.

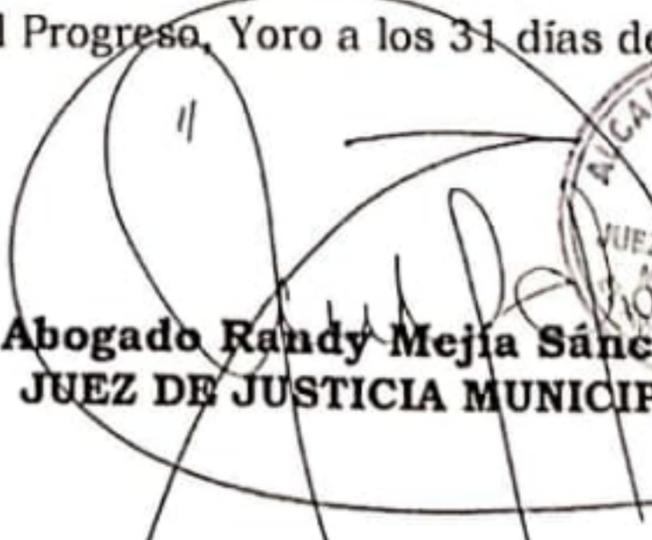
TERCERO: A los Propietarios, Administradores, Representantes Legales de Establecimientos que abastecen a la ciudadanía, así como a los diferentes Entidades Bancarias **SE PIDE APOYEN** con el Marcaje de distanciamiento de **Dos Metros Cuadrados**, esto con el objetivo de evitar el contagio del **COVID-19**. Quien No acate esta Disposición, se Procederá inmediatamente al Cierre del Establecimiento.

CUARTO: Se les solicita que sus empleados estén verificando que los ciudadanos cumplan con la medida de distanciamiento social de Dos metros cuadrados.

QUINTO: Que se le Recuerda a la Ciudadanía que para logra un mayor control se mantiene la segmentación de la Población conforme a la terminación de los dígitos de la tarjeta de identidad, Pasaporte y/o Carné de Residentes para que puedan abastecerse de Alimentos, Medicinas, Combustibles y Realizar sus Trámites de manera ordenada durante los días Lunes, Miércoles y Viernes.

Todo esto en aplicación a lo que establece los artículos 36, 59, de la Ley de Policía y Convivencia Social, Artículo 25 numeral 12, 13 numeral 16, 15 de la Ley de Municipalidades, artículos 18, 29, 41 y 45 de la Ley de Sistema Nacional de Gestión de Riegos SINAGER; **La Presente Ordenanza es de cumplimiento inmediato.**

Dado en la ciudad de El Progreso, Yoro a los 31 días del mes de Marzo del 2020


Abogado Randy Mejía Sánchez
JUEZ DE JUSTICIA MUNICIPAL





Municipalidad de El Progreso, Yoro

Juzgado Municipal de Justicia

ORDENANZA MUNICIPAL

CIERRE Y TOQUE DE QUEDA ABSOLUTO DEL MUNICIPIO

La Municipalidad de El Progreso, Yoro, a través del Juzgado Municipal de Justicia, en Uso de las Facultades que la Ley le Confiere, comunica lo siguiente:

PRIMERO: Que mediante Decreto Ejecutivo número **PCM-028-2020**, publicado en fecha 4 de abril del 2020, se **ORDENA Decretar Toque de Queda Absoluto en todo el Municipio de El Progreso**, Departamento de Yoro; **a partir de las Cero Horas del día Lunes 6 de abril del 2020, hasta las 11:59 de la media noche del día Domingo 12 de abril del 2020.**

SEGUNDO: Se aplicará la restricción de garantías de manera absoluta en todo el Municipio de El Progreso; no se aplicarán las excepciones establecidas en el **PCM-021-2020**, únicamente se aplicarán las excepciones siguientes:

- 1) El personal incorporado para atender la emergencia, altos funcionarios, personal de salud, socorro, seguridad y defensa nacional, personal de aduanas, migración, y aeropuertos y servicios públicos indispensables, inclusive el personal que atiende las plantas de generación de energía del sector privado;
- 2) Hospitales, centros de atención médica, laboratorios médicos;
- 3) La industria de la maquila para la confección de mascarillas y equipo biomédico requerido para atender la emergencia;
- 4) Sector agroalimentario para garantizar la producción y distribución de alimentos;
- 5) Las gasolineras, únicamente para abastecer de combustibles a los sectores autorizados en estas excepciones;
- 6) Transporte público por motivo de salud y el contratado por las empresas dentro de estas excepciones para movilizar a sus trabajadores;
- 7) Las telecomunicaciones, empresas proveedoras de internet y los medios de comunicación incluyendo radio, televisión, diarios y cableras;
- 8) La industria de carga aérea, marítima y terrestre de importación, exportación, suministros y puertos; y,
- 9) Las Empresas de Seguridad Privada.

TERCERO: Por lo anterior se **ORDENA** a la Ciudadanía en general, **NO SALIR DE SUS CASAS**, debido al Toque de Queda Absoluto Decretado. **Queda suspendida la medida de Circular el día que le corresponde de acuerdo al último dígito de su tarjeta de identidad.** el incumplimiento a lo dispuesto se procederá conforme a Ley, y serán puesto a la orden de las autoridades competente.

CUARTO: Se continuará con las medidas de Cierre absoluto de Entrada y salidas del Municipio de El Progreso, Yoro.

Todo esto en aplicación a lo que establece los artículos 36, 59, 131, 132, de la Ley de Policía y Convivencia Social, Artículo 25 numeral 12, 13 numeral 16, 15 de la Ley de Municipalidades, artículos 18 y 29 de la Ley de Sistema Nacional de Gestión de Riegos SINAGER; **La Presente Ordenanza es de cumplimiento inmediato.**

Dado en la ciudad de El Progreso, Yoro, a los 05 días del Mes de Abril del año 2020


Abogado Randy Mejía Sánchez
JUEZ DE JUSTICIA MUNICIPAL





Municipalidad de El Progreso, Yoro

Juzgado Municipal de Justicia

ORDENANZA MUNICIPAL

AMPLIACIÓN TOQUE QUEDA ABSOLUTO DEL MUNICIPIO

La Municipalidad de El Progreso, Yoro, a través del Juzgado Municipal de Justicia, en Uso de las Facultades que la Ley le Confiere, comunica lo siguiente:

PRIMERO: Que mediante Decreto Ejecutivo número PCM-028-2020, se ha establecido **ORDENAR AMPLIAR EL TOQUE DE QUEDA ABSOLUTO en todo el Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro; a partir de las Cero Hora del día Domingo 12 de abril del 2020, hasta las 11:59 de la media noche del día Martes 21 de abril del 2020.**

SEGUNDO: Que para logra un mayor control Preventivo se segmentará a la población conforme a la terminación de los dígitos de la tarjeta de identidad, Pasaporte y/o Carné de Residentes para que puedan abastecerse de Alimentos, Medicinas, Combustibles y Realizar sus Trámites de manera ordenada a **partir del día Domingo 12 de abril del 2020, hasta el martes 21 de Abril del 2020. con un horario de 9:00.am a 5:00.pm**

Calendario de Circulación para el Municipio de El Progreso, Yoro		
Supermercados, Farmacias, Gasolineras, Bancos y Centros de Abastos		
Día	Fecha	Digito
Domingo	12 de abril	1
Lunes	13 de abril	2
Martes	14 de abril	3
Miércoles	15 de abril	4
Jueves	16 de abril	5
Viernes	17 de abril	6
Sábado	18 de abril	7
Domingo	19 de abril	8
Lunes	20 de abril	9
Martes	21 de abril	0

La atención Especial para Adulto mayor, mujeres embarazadas y personas con discapacidad, serán atendidas conforme su último Dígito de la siguiente manera.
Supermercado y Farmacias de 7:00.am a 9:00.pm
Sistema Bancario de 9:00.am a 10:00.am
Publico en general de 9:00.am a 5:00.pm

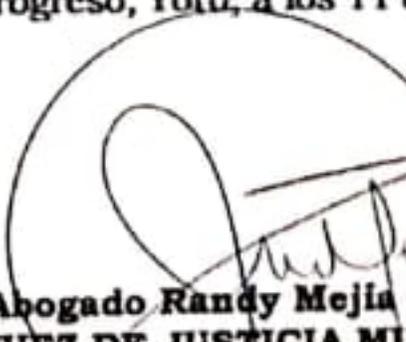
TERCERO: Que la presente medida será aplicable para supermercado Gasolineras, Púlpcrias, Farmacias y Bancos los cuales permanecerán abiertos únicamente durante los días Programados. Se **ORDENA** a las entidades antes mencionadas cumplir estrictamente con el Marcaje de distanciamiento de **Dos Metros Cuadrados**, esto con el objetivo de evitar el contagio del **COVID-19**, Quien No acate esta Disposición, se Procederá inmediatamente al Cierre del Establecimiento.

CUARTO: Por lo anterior se **ORDENA** a la Ciudadanía en general cumplir con las Disposiciones establecidas de Circular el día que le corresponde, de acuerdo a su último dígito de su tarjeta de identidad, Pasaporte y/o Carné de Residentes y hacer uso de mascarillas y Gel antimaterial de manera Obligatoria, el incumplimiento a lo dispuesto se procederá conforme a Ley, y serán Puesto a la orden de las autoridades Competente.

QUINTO: Se continuará con las medidas de Cierre absoluto de Entrada y salidas del Municipio de El Progreso, Yoro.

Todo esto en aplicación a lo que establece los artículos 36, 59, 131, 132, de la Ley de Policía y Convivencia Social, Artículo 25 numeral 12, 13 numeral 16, 15 de la Ley de Municipalidades, artículos 18 y 29 de la Ley de Sistema Nacional de Gestión de Riegos SINAGER; **La Presente Ordenanza es de cumplimiento inmediato.**

Dado en la ciudad de El Progreso, Yoro; a los 11 días del Mes de Abril del año 2020



Abogado Randy Mejía Sánchez
JUEZ DE JUSTICIA MUNICIPAL



Municipalidad de El Progreso, Yoro

Juzgado Municipal de Justicia

ORDENANZA MUNICIPAL

AMPLIACIÓN DE LEY SECA COMO MEDIDA DE PREVENCIÓN

La Municipalidad de la Ciudad de El Progreso, Yoro a través del Juzgado Municipal de Justicia, en uso de las Facultades que la Ley de Policía y convivencia Social le Confiere, por este medio Comunica a la Ciudadanía:

PRIMERO: ORDENAR LA AMPLIACIÓN DE LEY SECA en todo el Municipio del El Progreso, Yoro, y sus alrededores **a partir de las Cero Hora del día Domingo 12 de abril del 2020, hasta las 11:59 de la media noche del día Martes 21 de abril del 2020**, debido al **ESTADO DE EMERGENCIA** por la Pandemia del Coronavirus (COVID-19).

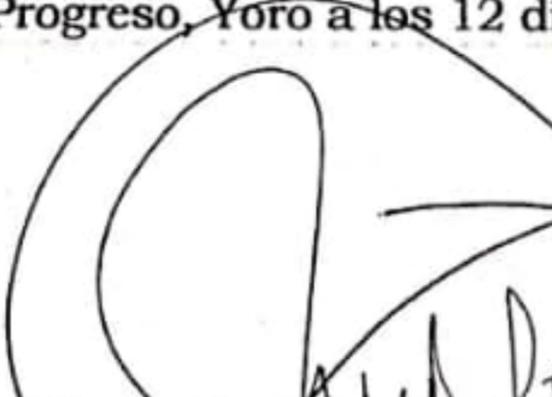
SEGUNDO: Comunicar a la Población de este Termino Municipal que queda terminantemente prohibido la distribución, venta y consumo de bebidas alcohólicas por el tiempo estipulado que dure el estado de emergencia en todo el Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro.

TERCERO: Queda terminantemente prohibido el ingreso al Municipio de Proveedores de venta de bebidas alcohólicas, por el tiempo estipulado que dure la presente Ordenanza, el cual podrá ampliarse hasta que cese el estado de emergencia.

CUARTO: Comunicar a la Ciudadanía que se seguirán realizando Operativos en los diferentes establecimientos de expendios de Bebidas Alcohólicas del Municipio y sus alrededores; por parte de los Operadores de Seguridad. **Quien No acate esta disposición, se Procederá a la Cancelación del Permiso de Operación, Decomiso del Producto y el Cierre Inmediato del Establecimiento, más las Sanciones de Multa que Corresponda;** según lo establecido en la Ley de Policía y Convivencia Social.

Todo esto en aplicación a lo que establece los artículos 33, 36, 59, 128, 132 de la Ley de Policía y Convivencia Social, Artículo 25 numeral 12, 13 numeral 16, 15 de la Ley de Municipalidades, artículos 18 y 29 de la Ley de Sistema Nacional de Gestión de Riegos SINAGER; **La Presente Ordenanza es de cumplimiento inmediato.**

En la ciudad de El Progreso, Yoro a los 12 días del mes de Abril del año 2020




Abogado Randy Mejía Sánchez
JUEZ DE JUSTICIA MUNICIPAL